



UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

INFORME DE ACTIVIDADES

PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020

**CONCENTRADO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL 2020**

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Agravios	Sentido resolución TJECB
1	RI-02/2020	Movimiento Ciudadano	10-01-2020	Recurso de inconformidad	Dictamen Número Veintiocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-133/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".	Violación a los principios de seguridad jurídica, certeza, exhaustividad y legalidad en el dictamen número veintiocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo a la SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-133/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	El 13 de febrero de 2020, el TJECB emitió sentencia que confirma el Dictamen número veintiocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo a la "Solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Encuentro Social, en cumplimiento a la sentencia RI-133/2019 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California", aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al resultar por una parte inoperantes, y por otra infundados los agravios vertidos en relación con la legalidad del mismo.
2	RI-06/2020	Partido de la Revolución Democrática	05-02-2020	Recurso de inconformidad	Punto de acuerdo que RESUELVE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEEBC/UTCE/PSO/07/2020, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias el 28 de enero de 2020.	Violación al principio de legalidad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante la incorrecta fundamentación y motivación del acto materia de impugnación, así como la violación al ordinal 17 Constitucional ante el incumplimiento del principio de congruencia interna que a toda resolución debe de caracterizar y por ende, se contraviene el diverso precepto 38, numeral 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ante la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, en el caso, el de imparcialidad, neutralidad y equidad	El 19 de febrero de 2020, el TJECB emitió sentencia que confirma el acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y de Denuncias, en el que resolvió improcedente la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Mexicana dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/07/2020 emitido el 28 de enero de 2020.

						en la contienda que debe estar presente en todo proceso electoral.	
3	RI-07/2020	Partido Político MORENA	10-02-2020	Recurso de inconformidad	Punto de acuerdo que RESUELVE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR EL C. HIPÓLITO MANUEL SANCHEZ ZAVALA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEEBC/UTCE/PSO/06/2020, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias el 28 de enero de 2020..	El acuerdo viola lo dispuesto en los artículos 16 primer párrafo, 134 párrafo segundo, de nuestra carta magna, los artículos 1, última parte y 368, fracción II, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 38, numeral 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.	El 19 de febrero de 2020, el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y de Denuncias, en el que resolvió improcedente la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/06/2020 emitido el 28 de enero de 2020.
4	RI-08/2020	Partido Acción Nacional	14-02-2020	Recurso de inconformidad	Oficio número IEEBC/UTCE/56/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California y del acuerdo de la misma fecha del cual derivó el oficio que se impugna.	El oficio y el acuerdo carecen de la debida fundamentación y motivación exigida por los artículos 14, 16 y 17 Constitucional, ya que además transgrede el principio de legalidad consagrado en los numerales 41, fracción VI de la Constitución Federal, y del numeral 1 y 35 de la Ley Estatal Electoral.	Pendiente de resolver.
5	RI-09/2020	Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Mexicali	14-02-2020	Recurso de inconformidad	Oficio número IEEBC/UTCE/57/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California y del acuerdo de la misma fecha del cual derivó el oficio que se impugna.	El oficio y el acuerdo carecen de la debida fundamentación y motivación exigida por los artículos 14, 16 y 17 Constitucional, ya que además transgrede el principio de legalidad consagrado en los numerales 41, fracción VI de la Constitución Federal, y del numeral 1 y 35 de la Ley Estatal Electoral.	Pendiente de resolver,
6	RI-10/2020	Partido de Baja California	27-02-2020	Recurso de inconformidad	Resolución Número Uno de la Comisión de Quejas y Denuncias relativa al procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/02/2019, aprobada por el Pleno del Consejo General del Instituto el 20 de febrero de 2020.	Causa agravio el hecho de violentar el derecho humano de fundamentación y motivación, consagrado en el artículo 16 Constitucional debido a que la resolución número uno, violenta el principio de legalidad, puesto que dentro del procedimiento realizado inaplica disposiciones legales que se	El 18 de marzo de 2020, el TJEBEC emitió sentencia que confirma la resolución número uno en el Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/02/2019, que dictaminó sancionar al Partido de Baja California por afiliación involuntaria de un ciudadano.

						<p>encontraba obligado a observar.</p> <p>Por otra parte, la autoridad responsable emite una resolución condenatoria, sin agotar previamente uno de los requisitos legales que se le imponen para en su caso admitir o desechar cualquier denuncia.</p>	
7	RI-11/2020	Promovientes de la solicitud del Partido Popular Parlamentario de Baja California	06-03-2020	Recurso de inconformidad	Dictamen número Treinta y Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento que "RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES", aprobado por el Consejo General en la primera sesión extraordinaria el 26 de febrero de 2020.	La responsable no tomó en consideración lo establecido en el artículo 1, 41, base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	Pendiente de resolver.
8	MI-12/2020	Ciudadano	09-03-2020	Medio de impugnación	Dictamen número Treinta y Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento que "RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES", aprobado por el Consejo General en la primera sesión extraordinaria el 26 de febrero de 2020.	Que un órgano local como lo es el Instituto Estatal Electoral de Baja California violente los Derechos electorales de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, transgrediendo el derecho humano contemplado en el artículo noveno y treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos violentando el principio de progresividad.	Pendiente de resolver.
9	MI-13/2020	Ciudadanos	10-03-2020	Medio de impugnación	Dictamen número Treinta y Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento que "RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU	Primero. Violación al derecho libre de asociación. Segundo. Violaciones al principio de legalidad certeza jurídica por indebida fundamentación y exhaustividad.	Pendiente de resolver.

					PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES", aprobado por el Consejo General en la primera sesión extraordinaria el 26 de febrero de 2020.		
10	RI-15/2020	Partido de Baja California	23-03-2020	Recurso de inconformidad	La omisión del Instituto Estatal Electoral de la entrega al Partido que represento de la ministración del financiamiento público vencida, y que debieron entregarse desde el pasado 19 de marzo 2020 y de forma indirecta la omisión del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en la omisión de realizar transferencia electrónica bancaria del subsidio al IEIBC de los Partidos Políticos [sic].	Que existe omisión del Instituto Estatal Electoral de la entrega en tiempo al Partido de Baja California la ministración del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas del mes de marzo del ejercicio fiscal 2020, las cuales debían de enterarse el 19 de marzo del año en curso, y de manera indirecta la omisión del Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, en realizar la transferencia electrónica bancaria del subsidio al organismo público local.	Pendiente de resolver.

**CONCENTRADO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL 2020**

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Agravios	Sentido resolución TJEB
1	SG-JE-10/2020	Partido de Baja California	25-02-2020	Juicio de revisión constitucional	Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEIBC/UTCE/PES/22/2019.	Causa agravio pues violenta el derecho humano de fundamentación y motivación, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	El 18 de marzo de dos mil veinte, la Sala Guadalajara del TEPJF desechó el juicio electoral promovido por el Partido de Baja California por actualizarse la falta de definitividad y firmeza de los actos reclamados.

**PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS
RADICADOS EN EL EJERCICIO 2020**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1	IEEBC/UTCE/PSO/01/2020	Vista del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	El diario Heraldo de México y Buen día y Laredo S.C.	14/10/2019	Difundir encuestas sin los estudios metodológicos correspondientes	Se reservó el emplazamiento de las partes, derivado de las circunstancias actuales del país con motivo de la afectación del Covid-19, pues esta Unidad presenta dificultades para emplazar y notificar a los denunciados en tiempo y forma, dado que tienen sus domicilios en la ciudad de México.
2	IEEBC/UTCE/PSO/02/2020	Vista Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE de la queja presentada por Movimiento Ciudadano	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California y otros	23/10/2019	Uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada	En análisis de la procedencia del desechamiento.
3	IEEBC/UTCE/PSO/03/2020	Vista Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE de la queja presentada por Movimiento Ciudadano	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California y otros	23/10/2019	Uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada	En análisis de la procedencia del desechamiento.
4	IEEBC/UTCE/PSO/04/2020	Vista Unidad Técnica de Fiscalización del INE de la queja presentada por Movimiento Ciudadano	Diversos servidores públicos	05/11/2019	Uso indebido de recursos públicos al financiar consulta ciudadana	Proyecto de acuerdo de desechamiento en revisión.

5	IEEBC/UTCE/PSO/05/2020	Diputada federal Socorro Irma Andazola Gómez	Diputada federal suplente Carlota Lara Guzmán	13/01/2020	Establecimiento de módulo de atención ciudadana con logotipo del partido político MORENA	Proyecto de acuerdo de desechamiento en revisión.
6	IEEBC/UTCE/PSO/06/2020	Partido Político MORENA	Funcionarios del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal, Federal del PAN y del citado ente político	16/01/2020	Distribución de panfleto que contienen manifestaciones que denigran al partido político MORENA	El 14 de febrero de 2020, el Partido Acción Nacional y el Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Mexicali, del citado ente político, impugnaron los oficio número IEEBC/UTCE/56/2020 y IEEBC/UTCE/56/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitidos por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y el acuerdo de la misma fecha del cual derivó el oficio impugnado.
7	IEEBC/UTCE/PSO/07/2020	Partido de la Revolución Democrática	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California	21/01/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe mensual de labores	Proyecto de acuerdo de desechamiento en revisión.
8	IEEBC/UTCE/PSO/08/2020	Partido de la Revolución Democrática	Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Tijuana	07/02/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe de 100 días de gobierno	Proyecto de acuerdo de desechamiento en revisión.
9	IEEBC/UTCE/PSO/09/2020	Partido de la Revolución Democrática	Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidente Municipal de Mexicali	17/02/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe de 100 días de gobierno	En elaboración del proyecto de acuerdo de desechamiento.

SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES ATENDIDAS EN EL EJERCICIO 2020

N°	Expediente	Denunciante	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Medidas cautelares y en su caso, impugnación
1	IEEBC/UTCE/PSO/05/2020	Diputada federal Socorro Irma Andazola Gómez	Diputada federal suplente Carlota Lara Guzmán	13/01/2020	Solicita el retiro del letrero luminoso y lona de la C. Carlota Lara Guzmán, del módulo de "Atención Ciudadana", que a dicho del denunciante utiliza a manera de propaganda personalizada sobre su figura como Diputada Suplente, utilizando para ello el logotipo oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.
2	IEEBC/UTCE/PSO/06/2020	Partido Político MORENA	Funcionarios del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal, Federal del PAN y del citado ente político	16/01/2020	Solicita el cese de manera inmediata de los actos que los denunciados están realizando de manera indebida ante la comunidad o que pretendan llevar a cabo, ya sea por la realización de conferencias encaminadas a denigrar al partido representado por el denunciante, así como de la distribución indebida de propaganda en contra de morena utilizando los colores que caracterizan a dicho ente político.	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la adopción de medidas cautelares. El 19 de febrero de 2020, el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo que declara improcedente la adopción de las medidas cautelares aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias.
3	IEEBC/UTCE/PSO/07/2020	Partido de la Revolución Democrática	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California	21/01/2020	Solicita el cese de las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando al Gobernador Constitucional de Baja California que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares. El 19 de febrero de 2020, el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo que declara improcedente la adopción de las medidas cautelares aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias.
4	IEEBC/UTCE/PSO/08/2020	Partido de la Revolución Democrática	Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Tijuana	07/02/2020	Solicita el cese de las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando al Presidente Municipal de Tijuana que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas	El 09 de febrero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.

5	IEEBC/UTCE/PSO/09/2020	Partido de la Revolución Democrática	Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidente Municipal de Mexicali	17/02/2020	Solicita el cese de las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando al Presidente Municipal de Tijuana que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas	El 04 de marzo de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.
---	------------------------	--------------------------------------	---	------------	---	---

**PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS
RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN EJERCICIOS ANTERIORES**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1	IEEBC/UTCE/PSO/01/2017	Jorge López Martín	Partido Revolucionario Institucional	10/04/2017	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal	En análisis del dictado de caducidad del procedimiento.
2	IEEBC/UTCE/PSO/01/2019	Vista del Instituto Nacional Electoral de queja presentada por un ciudadano	Partido de Baja California	06/02/2019	Afiliación indebida	Proyecto de resolución en revisión.
3	IEEBC/UTCE/PSO/02/2019	Vista del Instituto Nacional Electoral de queja presentada por un ciudadano	Partido de Baja California	21/03/2019	Afiliación indebida	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó la resolución número uno, que dictaminó sancionar al Baja California por afiliación involuntaria de un ciudadano, misma que fue aprobada posteriormente por el Consejo General, el 20 de febrero del mismo año. El 18 de marzo de 2020, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, emitió sentencia que confirmó la resolución emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias.
4	IEEBC/UTCE/PSO/03/2019	Vista del Instituto de Transparencia de Baja California	Partido político MORENA	12/04/2019	Incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia	En etapa de preparación y desahogo de pruebas.
5	IEEBC/UTCE/PSO/04/2019	Vista del Instituto de Transparencia de Baja California	3 Ciudadanos	23/09/2019	Aportaciones en especie de personas con actividad empresarial, en el periodo de campaña electoral 2018-2019	Proyecto de resolución en revisión.

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1	IEEBC/UTCE/PES/17/2019 PS-41/2019	Partido Acción Nacional	Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República y otros	11/04/2019	Promoción personalizada derivado de un evento en el que se entregó la "BECA BENITO JUAREZ"	No fue posible llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos programada para el 17 de marzo de 2020, toda vez que el notificador informó la imposibilidad de emplazar a la totalidad de los denunciados, pues por motivo de la contingencia del COVID-19 la instrucción es no realizar notificaciones fuera de la ciudad de Mexicali.
2	IEEBC/UTCE/PES/22/2019 PS-19/2019	Partido Político MORENA	Elvira Luna Pineda y Partido de Baja California	16/04/2019	Actos anticipados de campaña derivado de la difusión de un promocional en redes sociales	El 05 de febrero de 2020, se remitió el expediente al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California a efecto de que emita la resolución correspondiente.
3	IEEBC/UTCE/PES/26/2019 PS-61/2019	PAN	Héctor Rene Cruz Aparicio, Diputado Federal	18/04/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal	El 06 de marzo de 2020, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California emitió sentencia que determinó inexistentes las infracciones denunciadas.
4	IEEBC/UTCE/PES/35/2019 PS-42/2019	Gustavo Sánchez Vázquez	Marina del Pilar Ávila Olmeda y otros	29/04/2019	Manifestaciones calumniosas derivado de la difusión de un spot en redes sociales	El 07 de febrero de 2020, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California emitió sentencia que determina existentes las infracciones denunciadas en contra de los partidos políticos que integraron la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" y les impone una amonestación pública.
5	IEEBC/UTCE/PES/45/2019 PS-64/2019	Sala Regional Especializada remite queja del Partido Acción Nacional	Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República	10/05/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal	El 06 de marzo de 2020, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California emitió sentencia que determinó inexistentes las infracciones denunciadas.

6	IEEBC/UTCE/PES/69/2019 PS-68/2019	Partido Acción Nacional	Diputado Federal, Gerardo Fernández Noroña	17/05/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal	El 24 de marzo de 2020, se remitió el expediente al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California a efecto de que emita la resolución correspondiente.
7	IEEBC/UTCE/PES/71/2019 PS-62/2019	Partido Acción Nacional	Jaime Bonilla Valdez, en calidad de candidato y otros	17/05/2019	Celebración de un acto proselitista por parte de la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM)	El 16 de enero de 2020, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California emitió sentencia que determina existentes las infracciones denunciadas, e impone una sanción económica de consistente en 100 UMAS, tanto al Secretario General de la CTM en Tijuana, como al Secretaria General del Sindicato Industrial de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de Baja California y amonestación pública a las y los candidatos y partidos políticos integrantes de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".
8	IEEBC/UTCE/PES/77/2019	Partido Acción Nacional	Armando Ayala Robles, en calidad de candidato y otros	22/05/2019	Entrega de bienes o servicios a cambio de votos	El 17 de marzo de 2020 se emitió acuerdo de desechamiento, no obstante el notificador informó que no ha sido posible realizar la diligencia de notificación a Armando Ayala Robles, otrora candidato al cargo de presidente municipal de Ensenada, pues con motivo de la contingencia del COVID-19, la instrucción es no realizar notificaciones fuera de la ciudad de Mexicali.
9	IEEBC/UTCE/PES/83/2019 PS-66/2019	Partido Acción Nacional	Marina del Pilar Ávila Olmeda, en calidad de candidata	28/05/2019	Actos de coacción tendientes a vulnerar la libertad del sufragio	El 23 de enero de 2020, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California emitió sentencia que determina por una parte inexistente la infracción imputada a Pedro Miguel Haces Barba, en su calidad de Secretario General de la CATEM y de la propia CATEM; y por otra parte existente la coacción al voto por parte de la Secretaria de Relaciones Internacionales de la CATEM, Patricia Sosa Castellanos derivado de la organización de un evento proselitista durante la campaña del proceso electoral local 2018-2019, por tanto, impone una multa de 100 Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$8,449.00, y de manera indirecta, por el beneficio obtenido, a las entonces candidaturas de Marina del Pilar Ávila Olmeda, Juan Manuel Molina García, Juan Meléndrez Espinoza, María Luisa Villalobos Ávila y Eva Griselda Rodríguez, todas de la Coalición, así como a los partidos políticos que la integraron MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Transformemos, una amonestación pública por culpa in vigilando.
10	IEEBC/UTCE/PES/84/2019 PS-65/2018	Partido Acción Nacional	Pedro Haces Barba y otros	28/05/2019	Actos de coacción tendientes a vulnerar la libertad del sufragio	El 23 de enero de 2020, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California emitió sentencia que determina por una parte inexistente la infracción incoada a la CATEM; así como existente la infracción incoada a Pedro Miguel Haces Barba, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la CATEM; Patricia Sosa Castellanos, Secretaria de Relaciones Internacionales de la CATEM; por tanto, impone a cada uno de ellos una multa de 100 Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$8,449.00; y de manera indirecta por generarles un beneficio a Jaime Bonilla

						Valdez, otrora candidato a la Gubernatura del Estado de Baja California; y Arturo González Cruz, otrora candidato a Presidente Municipal de Tijuana; así como a los partidos políticos que integraron la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Transformemos, una amonestación pública por culpa in vigilando; y por otra inexistente la infracción atribuida a Pedro Miguel Haces Barba en su calidad de Senador Suplente en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores; por la vulneración al artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 342, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por la realización de actos que generaron inequidad en la contienda electoral mediante el uso de redes sociales.
11	IEEBC/UTCE/PES/94/2019 PS-67/2019	Partido Acción Nacional	Mario Delgado Carrillo, Diputado Federal y otros	02/06/2019	Violación a los artículos 6 y 134 de la Constitución Federal	El 06 de diciembre de 2019, se remitió el expediente al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California a efecto de que emita la resolución correspondiente.

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
RADICADOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN LOS QUE LA UTCE ASUMIÓ LA COMPETENCIA**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1	IEEBC/CDEVI/PES/23/2019 PS-43/2019	Partido Político MORENA	Javier Urbalejo Cinco, Candidato a Presidente Municipal de Tecate, Baja California y PRI	21/05/2019	Colocación de propaganda político electoral en lugar prohibido.	El 19 de marzo de 2020, se remitió el expediente al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California a efecto de que emita la resolución correspondiente.